

Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-18003-19-1306-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1306

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,624.4
Muestra Auditada	8,624.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, se le ministraron 8,624.4 miles de pesos, registrados como universo y muestra de los cuales, la fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas correspondientes al Capítulo 1000 “Servicios Personales”.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, como organismo administrador y ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), transferidos al municipio Amatlán de Cañas, Nayarit, para la Cuenta Pública 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El municipio contó con acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con normas generales en materia de Control Interno aplicables a la institución de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. • El municipio no contó con acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros. • El municipio no contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad, Control Interno, Administración de Riesgos, Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El municipio no contó con acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección y su evaluación.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. • El municipio no contó con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.
Actividades de control		<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos. • El municipio no contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo. • El municipio no contó con acciones para comprobar que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, con un programa de adquisiciones de equipos y software, con licencias de los programas instalados en cada computadora, con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc., así como, no se implementaron políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con la obligatoriedad de generar y registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con acciones para comprobar que tiene procesos para establecer a los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas. • El municipio no contó con acciones para realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, no se llevaron a cabo auditorías internas ni externas en el último ejercicio, y no se establecieron controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.

FUENTE: Elaborado con base en el Marco Integrado del Control Interno y la documentación proporcionada por el municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 29 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, en un nivel bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-18003-19-1306-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, para que informe de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, recibió del Gobierno del Estado de Nayarit, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 8,624.4 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 0.4 miles de pesos.

Destino de los recursos

3. El municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, recibió recursos del FORTAMUN por 8,624.4 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 0.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 8,624.8 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, sin embargo mediante el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y el Anexo 5, Egresos, reportó un monto aprobado en (presupuesto) por 9,615.1 miles de pesos, y un monto contratado por 9,133.6 miles de pesos, además de recursos ejercidos al 31 de marzo del 2023 por 8,622.2 miles de pesos, de lo que se desprende una evidente inconsistencias y falta de congruencia en los montos reportados, por lo que la falta de veracidad de las cifras, imposibilitó la validación del origen y destino de los recursos asignados en el FORTAMUN, y la orientación de al menos el 20% para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, en el transcurso de la Auditoría y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información mediante el oficio número AUD/F4/001/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, consistente en el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y el anexo 5, Egresos, donde se acredita la aplicación de por lo menos el 20% para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y la correcta orientación de los recursos a los fines y objetivos del fondo.

El municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, recibió recursos del FORTAMUN por 8,624.4 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 0.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 8,624.8 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo del 2023 de 8,624.8 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	3,852.2	44.7	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	76.4	0.9			
Seguridad pública	4,693.6	54.4	Subtotal (B)	0.0	0.0
Otros requerimientos	2.6	0.0			
Subtotal (A)	8,624.8	100.0	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
			Subtotal (C)	0.0	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	8,624.8	100.0			

FUENTE: Elaborado con base en la información contenida en el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y el Anexo 5 denominado Egresos, proporcionados por el municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA: La información correspondiente al Formato 4 "Base de Obras y Acciones" y el Anexo 5 "Egresos", las cifras reportadas en su contenido, su veracidad y congruencia son responsabilidad del municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 4,693.6 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 54.4% del importe total disponible, con lo que se solventa lo observado.

4. El municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, recibió recursos por 8,624.4 miles de pesos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros por 0.4 miles de pesos, dando un total de 8,624.8 miles de pesos de recursos disponibles de los cuales el municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, mediante el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones, reportó 8,622.2 miles de pesos recursos ejercidos al 31 de marzo del 2023, y 1.3 miles de pesos para pago de comisiones clasificado en el rubro de otros requerimientos, sin embargo, no acreditó el destino de los recursos por otros 1.3 miles de pesos.

El municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, en el transcurso de la Auditoría y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información mediante el oficio número AUD/F4/001/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, consistente en Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y Anexo 5 denominado Egresos, donde se acredita la aplicación de los recursos por 1,387.80 pesos y su correcta orientación a los fines y objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Integración de la información financiera

5. Se determinaron las acciones financiadas por el municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden al pago de nómina de Seguridad Pública por un importe pagado de 803.1 miles de pesos, como se señala a continuación:

MUNICIPIO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ Mar/2023
1	Pago de Nómina Seguridad Pública	Seguridad pública	803.1
TOTAL			803.1

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas contables de las operaciones seleccionadas, la documentación justificativa y comprobatoria, y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit.

De lo anterior, se verificó que el municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, comprometió, devengó y pagó la totalidad de los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales vigentes, que los pagos fueron realizados de manera electrónica mediante abono en la cuenta bancaria de los trabajadores; no obstante la documentación comprobatoria no se canceló con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

El Órgano Interno de Control del municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número TUI/INVEST-22/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. El municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las acciones a realizar; asimismo, informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término de ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

7. El municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, y los remitió al Gobierno del Estado de Nayarit; sin embargo, el municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, omitió reportar el primer y segundo trimestre correspondiente al Destino del Gasto a sus habitantes y a la SHCP; además, no informó los resultados del FORTAMUN en el órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

MUNICIPIO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT
 INFORMES TRIMESTRALES
 CUENTA PÚBLICA 2022

Informes trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento de la Entrega				
Destino del Gasto	NO	NO	SI	SI
Ejercicio del Gasto	SI	SI	SI	SI
Indicadores	SI	SI	SI	SI
Cumplimiento de la Difusión				
Destino del Gasto	NO	NO	NO	NO
Ejercicio del Gasto	NO	NO	NO	NO
Indicadores	NO	NO	NO	NO
Calidad				SI
Congruencia				SI

FUENTE: Cuadro elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información financiera proporcionada por el municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit.

El Órgano Interno de Control del municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número TUI/INVEST-23/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios personales

8. El municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, pagó un monto total de 8,624.4 miles de pesos en el Capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo al FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, correspondiente a las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 13, 14, 23 y 24 de 2022, de las cuales se determinó que no realizaron pagos en exceso de sueldos de acuerdo con el tabulador de sueldos autorizado; del mismo modo, el personal se encuentra registrado en la plantilla autorizada, las percepciones pagadas correspondieron al catálogo de percepciones y deducciones vigentes en el municipio; asimismo, se realizaron los enteros mensuales del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de las retenciones realizadas correspondiente a las nóminas pagadas.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 8,624.4 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de operaciones correspondientes al Capítulo 1000 "Servicios Personales"

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, recibió recursos del fondo por 8,624.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 0.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 8,624.8 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 8,624.8 miles de pesos, lo que representó el 100.0 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que se rediseñen e implementen mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, no reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo, en el formato Destino del Gasto del primero y segundo trimestres de 2022, y no publicó ninguno en sus medios locales de difusión.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 54.4% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 44.7% a obligaciones financieras, el 0.9% Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número AUD/F4/001/2023 de fecha 5 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, el resultado número 1 se considera como no atendido.



AMATLÁN DE CAÑAS
GOBIERNO MUNICIPAL
H. XLII AYUNTAMIENTO

Oficio No: AUD/F4/001/2023
ASUNTO: ASF-FORTAMUN 1306

FECHA: Amatlán de Cañas, 5 de diciembre de 2023

MTRO. ERNESTO BLANCO SANDOVAL
DIRECTOR DE AUDITORÍA FORENSE
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
PRESENTE

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
07 DIC 2023
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO JOYOACÁN
17:01

Con relación a la auditoría número 1306 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, relativa a la Cuenta Pública 2022, en atención a su oficio DAFGF-B/033/2023 en el que se cita para dar a conocer los resultados finales y observaciones preliminares, y atendiendo a la pertinencia de presentar información y documentación tendiente a la justificación y aclaración de los resultados y observaciones referidos, este municipio lo hace de conformidad con lo siguiente:

Resultado 1 Procedimiento 1.1		
Elemento de control interno	*	Actividades
Ambiente de control	1	Se instruyó al contralor mediante oficio. Analizar las necesidades de la emisión de normas generales dirigidas a los servidores públicos, relativas a cumplir con las buenas prácticas de control interno aplicables al municipio de Amatlán de Cañas y proponerlas a más tardar en el plazo de 30 días hábiles, para su posible implementación.

08 DIC. 2023
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FORENSE DEL GASTO FEDERALIZADO

Emilio Carranza s/n esquina con Abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx

Página 1 de 6



AMATLÁN DE CAÑAS
GOBIERNO MUNICIPAL
H. XLIII AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento en pleno el 21 de septiembre de 2023, aprobó el Código de Ética y Conducta para el municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit.

2 El mismo lo encontrará publicado en la gaceta respectiva.

Se adjunta de manera digital el acta de sesión de Cabildo que aprueba el código respectivo, así como el Código de referencia.

3 Se instruyó al contralor mediante oficio

Analizar en términos de ley, quienes son los servidores públicos idóneos para integrar los comités y/o grupos de trabajo de:

1. Ética e integridad
2. Control interno
3. Administración de riesgos y control y desempeño institucional.
4. Tecnologías de información y comunicación

Y su normatividad aplicable de cada comité y grupo de trabajo. Se otorga un plazo de 30 días hábiles para su cumplimiento

4 Se instruyó al contralor mediante oficio

Proponer en el término de 30 días hábiles un esquema de evaluación permanente a los servidores públicos para medir tanto su competencia profesional como el trato al público

Administración de riesgos 1 Se instruyó al contralor mediante oficio

Analizar en términos de ley, quienes son los servidores públicos idóneos para integrar los comités y/o grupos de trabajo de:

1. Ética e integridad
2. Control interno
3. Administración de riesgos y control y desempeño institucional.
4. Tecnologías de información y comunicación


Y su normatividad aplicable de cada comité y grupo de trabajo. Se otorga un plazo de 30 días hábiles para su cumplimiento

Emilio Carranza s/n esquina con Abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx

Página 2 de 6

	
AMATLÁN DE CAÑAS GOBIERNO MUNICIPAL M. XLII AYUNTAMIENTO	
Actividades de control	<p>2</p> <p>Se instruyó al contralor mediante oficio</p> <p>Llevar a cabo un análisis minucioso que comprenda las áreas con mayor riesgo de corrupción y derivado de ello, proponga si es necesario la elaboración de lineamiento, manual o guía con la metodología que evite los posibles actos de corrupción e integre la revisión periódica.</p>
	<p>1</p> <p>Se instruyó al contralor mediante oficio</p> <p>Dirigir la elaboración de los manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos de las dependencias del Municipio, para que en un plazo de 90 días hábiles se presenten al pleno del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación de los mismos.</p>
	<p>2</p> <p>El municipio cada trimestre evalúa el cumplimiento de los indicadores publicados en el Presupuesto de Egresos; para el caso que nos ocupa se refiere al ejercicio 2022</p>

Emilio Carranza s/n esquina con Abasolo Col. Centro, C.P. 63960.
324 247 0141 gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx

Página 3 de 6



AMATLÁN DE CAÑAS
GOBIERNO MUNICIPAL
H. XLII AYUNTAMIENTO

	<p>Se instruyó al tesorero mediante oficio</p> <p>3</p>	<p>Elaborar análisis por escrito en el término de 30 días hábiles en el que además informe lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Número de equipos Número de equipos que tienen software con licencia <p>Derivado del resultado y derivado de las prioridades presupuestales para el 2024, proponga programa de adquisiciones de software con licencia, proponga programa de servicios de mantenimiento de las computadoras y servidores con el objetivo de que se mantengan en buen estado; para el mismo y dada la inestabilidad de energía eléctrica y de señal con que cuenta el municipio y para el mismo fin, se le solicita que analice y en su caso cotice la viabilidad de adquirir plan de aseguramiento para las licencias y equipos.</p>
	<p>Oficio al contralor</p>	<p>Analizar en términos de ley, quienes son los servidores públicos idóneos para integrar los comités y/o grupos de trabajo de:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ética e integridad Control interno Administración de riesgos y control y desempeño institucional. Tecnologías de información y comunicación <p>Y su normatividad aplicable de cada comité y grupo de trabajo. Se otorga un plazo de 30 días hábiles para su cumplimiento</p>
<p>Información y comunicación</p>	<p>Se instruyó al tesorero mediante oficio</p> <p>1</p>	<p>Determine en el término de 60 días hábiles, procesos, y nombre de responsables para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia y acceso a la información pública, y fiscalización y rendición de cuentas; así mismo haga saber por escrito a los responsables las directrices a implementar para el seguimiento de las mismas.</p>



AMATLÁN DE CAÑAS
GOBIERNO MUNICIPAL
H. XLII AYUNTAMIENTO

	2	Se instruyó al tesorero mediante oficio	Además, solicite un dictamen técnico en el que se determine el estado en el que se encuentran los sistemas informáticos, así como el equipo idóneo necesario para resguardar la información digital del municipio, con la intención de adquirirlo a futuro.
Supervisión	1	Se llevó a cabo el desahogo del plan de auditorías de conformidad a lo programado.	

Se adjunta: copia certificada digital oficios dirigidos al Tesorero y al Contralor municipal, consistentes en 4 fojas; archivo digital del acta de sesión en la que fue aprobado el Código de Ética y conducta, así como el referido documento.

Resultado 3				
Procedimiento 3.1				
Con relación a esta observación se menciona que se adjunta información contenida en el formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y el Anexo 5 denominado Egresos. Conteniendo la información de la manera siguiente:				
Se adjunta FORMATO 4 en	copia certificada CD	consistente en	5	Fojas
Se adjunta ANEXO 5 en	copia certificada CD	consistente en	15	Fojas

Resultado 4				
Procedimiento 3.2				
Con relación a esta observación se menciona que se adjunta información contenida en el formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y el Anexo 5 denominado Egresos. Conteniendo la información de la manera siguiente:				
Se adjunta FORMATO 4 en	copia certificada CD	consistente en	5	Fojas
Se adjunta ANEXO 5 en	copia certificada CD	consistente en	15	Fojas

Emilio Carranza s/n esquina con Abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx

Página 5 de 6



AMATLÁN DE CAÑAS
GOBIERNO MUNICIPAL
H. XLII AYUNTAMIENTO

Resultado 6
Procedimiento 4.1

Con relación a esta observación se menciona que se le hizo del conocimiento a la Contraloría Municipal para que desahogara el procedimiento que considerara pertinente, en ese sentido inició procedimiento de investigación bajo el número de expediente TUI-INVEST-22/2023 que se encuentra en trámite.

Se adjunta el acuerdo de inicio en copia certificada digital consistente en 28 Fojas

Resultado 8
Procedimiento 5.2

Con relación a esta observación se menciona que se le hizo del conocimiento a la Contraloría Municipal para que desahogara el procedimiento que considerara pertinente, en ese sentido inició procedimiento de investigación bajo el número de expediente TUI-INVEST-23/2023 que se encuentra en trámite.

Se adjunta el acuerdo de inicio en copia certificada digital consistente en 30 Fojas

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración respecto a la información y documentación proporcionada, por lo que ruego que los argumentos y las evidencias tengan a bien ser consideradas para solventar lo observado.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L. C. M. F. I. CARLOS IVAN LOPEZ RAMIREZ
ENLACE DE AUDITORIA Y CONTADOR DEL
H. XLII AYUNTAMIENTO DE AMATLAN DE CAÑAS, NAY.

Copias. Auditoría Superior de la Federación auditoría 1.306; Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, y archivo.

Emilio Carranza s/n esquina con Abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx

Página 6 de 6

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Servicios personales

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

El municipio Amatlán de Cañas, Nayarit.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.